

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las diecinueve horas del día trece de noviembre de dos mil doce, se constituye, en sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde en funciones D. Carlos Fanlo Sancho, y con la asistencia de los siguientes Concejales: D. José Antonio Sánchez Coca, D. Lucas del Cacho Casadebaig, D. Jorge Pérez Villanueva, D. Javier Mimbrera Briggs y D. Antonio Sarralde Roca.

Da de fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. M^a Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

1.- REVISIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

Se acuerda por unanimidad modificar los siguientes aspectos y tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal nº 1 y 2: Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

1.- A propuesta de D. Carlos Fanlo, aplicar, para los bienes de naturaleza urbana que se destinen a uso agrícola – ganadero, el tipo de gravamen del 0,40 %.

Para la aplicación de este tipo reducido será necesario que dentro del mes de abril de cada año los interesados lo soliciten, comprometiéndose a mantener el uso agrícola ganadero durante cada periodo impositivo.

2.- A propuesta de D. José Antonio Sánchez Coca, modificar la bonificación por familia numerosa, quedando del siguiente modo:

Asimismo tendrán derecho a bonificación, previa petición, los representantes de la unidad familiar, cuando ésta tenga la condición de familia numerosa, únicamente para la vivienda donde reside la familia, de acuerdo con los siguientes tramos:

- Valor catastral de hasta 50.000 €: bonificación del 90%, tanto para familia numerosa normal como especial.
- Valor catastral entre 50.000 y 70.000 €: bonificación del 70% para familia numerosa normal, y del 80% para familia numerosa especial.
- Valor catastral entre 70.000 y 90.000 €: bonificación del 50% para familia numerosa normal, y del 60% para familia numerosa especial.
- Valor catastral que exceda de 90.000 €: sin bonificación para familia numerosa normal, y del 10% para familia numerosa especial.

Ordenanza Fiscal nº 6: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se acuerda añadir un último párrafo al art. 12 relativo a exenciones, en el siguiente sentido: Queda caducada la exención establecida en acuerdos relativos a construcción de naves en el polígono industrial.

Ordenanza Fiscal nº 7 Tasa por el Otorgamiento de licencias urbanísticas.

Se acuerda añadir un último párrafo al art. 11 relativo a exenciones, en el siguiente sentido: Queda caducada la exención establecida en acuerdos relativos a construcción de naves en el polígono industrial.

Ordenanza Fiscal nº 10 Tasa por prestación servicio de agua potable.

Se acuerda elevar las tarifas para Sallent y Sandiniés en un 10% y el llenado de piscinas a 100 €, quedando del siguiente modo:

MANTENIMIENTO Sallent y Sandiniés (Cuota anual):

· Vivienda:	18,91 €.
· Bar:	41,14 €.
· Restaurante:	41,14 €
· Hotel (Plaza hotelera):	5,57 €.
· Actividad ganadera:	Exento
· (De ser nave ganadera vacía):	18,91 €.
· Naves industriales:	18,91 €.
· Casos especiales, como Lavandería, Lavacoches, · e industrias que empleen el agua como materia · prima) Con obligación de poner contador:	0,54 €/ m3
· Llenado de Piscinas:	100 €.

Asimismo se acuerda dar forma a las tarifas de riego y piscina en Escarrilla, sin variarlas, quedando del siguiente modo:

PARA RIEGO EN ESCARRILLA:

- Comunidad de Propietarios de uso reducido tipo Comunidad de Propietarios Escarra: 66,88 €.
- Comunidad de Propietarios tipo: 154,71 €.
- Campings: 478,71 €.
- Chalets: 47,63 €.

LLENADO DE PISCINAS EN ESCARRILLA:

- Pequeñas: 163,13 €.
- Grandes: 323,22 €.

Ordenanza Fiscal nº 12 Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Se acuerda añadir el que la ocupación sea también de maquinaria en general.

Se reduce la tarifa a 0,30 € m2 día.

Ordenanza Fiscal nº 15 Tasa por utilización de la vía pública con industrias ambulantes.

Se acuerda añadir las siguientes tarifas para la ocupación de la vía pública con puestos en fiestas patronales:

- Puestos de hasta 18 m2: 25 € día.
- Puestos de hasta 40 m2: 50 € día.
- Puestos de más de 40 m2: 75 € día.

Ordenanza Fiscal nº 19 Tasa por aprovechamiento especial de terreno de uso público, con mesas y sillas, así como con objetos a la venta en terreno próximo a su establecimiento comercial, con finalidad lucrativa.

Se acuerda añadir que las barras, junto a establecimientos comerciales en fiestas, tributarán con 1 € m2 día.

Asimismo añadir que estarán exentos los festivales y ferias de interés público.

2.- PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE

Se aprueba por unanimidad el siguiente

PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE

Entidad Local: Ayuntamiento de Sallent de Gállego.

Cifras de población a 9 de noviembre de 2012:

- Sallent de Gállego: 1.110 habitantes.
- Entidad Local Menor de Escarrilla: 217 habitantes.
- Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena: 182 habitantes.
- Entidad Local Menor de Sandiniés: 54 habitantes.

Entidades dependientes:

- Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Electro Sallent de Gállego S.L..
- Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Sallent 2025 S.L.U.
- Sociedad mercantil de capital mayoritariamente municipal Articalengua las Bozosas.

Las medidas que a continuación se indican, aunque se aprueban en este Plan, al menos algunas de ellas ya se están poniendo en práctica.

Medidas relativas al gasto de personal Capítulo 1

Disminución de horas extraordinarias. Se reducirán el número total de horas extraordinarias del personal municipal.

En materia de prevención, asistencia y seguros empleados, se ha hecho una convocatoria pública para adjudicar este servicio por plazo de 2 años prorrogables por otros 2 años por un precio de 1.955 € más IVA, siendo el gasto actual de alrededor de 3.400 €. Con IVA.

Medidas relativas al gasto en bienes corrientes y servicios Capítulo 2

- Medidas de ahorro en Alumbrado público y consumo eléctrico:

Para ello están realizadas reformas en instalaciones de alumbrado público de la urbanización Formigal para reducir el consumo de energía, consistente en mejoras en el control de encendidos y apagados y reformas en las redes de alimentación de luminarias y proyectores.

Estimación de ahorro anual: 7.000 €.

Además se prevé reformas en instalaciones de Sallent de Gállego con una previsión de ahorro anual de 17.132 €.

Otra medida, no de ahorro de gasto sino de aumento de ingreso es la representación que recientemente se ha otorgado a una empresa para participar como agente vendedor en el mercado de producción de la Central Hidroeléctrica El Portet que va a abaratar los precios de la gestión de la venta minimizando costes de representación. Supondrá ahorro de coste de alrededor de 49.000 €, anuales.

- Medidas de ahorro en gasto de teléfono fijo y móvil:

Con el fin de ahorrar costes se realizó convocatoria pública pidiendo ofertas a varias empresas del sector. Se acaba de adjudicar el suministro de telefonía fija y móvil a la oferta económica más ventajosa presentada considerándose que con ello se producirá un ahorro en el gasto de teléfono tanto fijo como móvil.

Ahorro estimado: 70% de 24.000 €: 16.800 € anuales.

- Medidas de ahorro en gasto de seguros:

Con los distintos seguros que contrata el Ayuntamiento se ha hecho un procedimiento similar. Se prevé que se produzca un importante ahorro. Como ejemplo el seguro de responsabilidad civil existente hasta hace poco tiempo costaba al Ayuntamiento, el último año, 15.503,98 €. El que se acaba de contratar, que además incluye el seguro de responsabilidad civil de la minicentral que antes se facturaba aparte, tiene un precio de 5.725,17 €.

Se está procediendo a la contratación de un corredor de seguros, y a continuación se procederá a la convocatoria pública de todos los seguros, con lo que se abaratarán costes.

- Medidas de ahorro en gastos de publicidad:

Se están disminuyendo los gastos de publicidad y se continuará en esa línea.

- Medidas de ahorro en gastos de correo.

Se procurará que el correo dirigido a vecinos y residentes del municipio se realice personalmente a través de los agentes de la Policía Local, disminuyendo el gasto de correo.

Corresponderá a la Secretaría -Intervención Municipal verificar el cumplimiento del Plan.

Se remitirá el acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón (Comisión de Subvenciones y Ayudas) a los efectos de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión de Subvenciones y

Ayudas de fecha 20 de enero de 2012 relativo al Plan de racionalización de las entidades locales de Aragón.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que como Secretaria Certifico.

LA SECRETARIA,